



Ayuntamiento de Ponferrada

**NEGOCIADO: Contratación**

**DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local , en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2015, , adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**4º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

**4.1.- Adjudicación del contrato de CONCESION DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITA EN EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-3 del PGOU PARA LA CONSTRUCCION Y POSTERIOR EXPLOTACION DE UNA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES Y OTROS USOS QUE PUEDA AUTORIZAR ESTE AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión de 10 de julio de 2014, aprobó el expediente de contratación por procedimiento ABIERTO del contrato de concesión del dominio público para la prestación de un servicio privado de "Residencia de Ancianos (centro concertado)" conforme al pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que figuran en el expediente.

Resultando.- Que en fase de licitación concurren las siguientes empresas: GERIATRICO SAN BLAS S.L. y RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD LAS ENCINAS S.L.

Resultando.- Que la Mesa de Contratación, en sesión de 17 de noviembre de 2014, rechaza la oferta presentada por la mercantil GERIATRICO SAN BLAS S.L., en tanto que según informe del Comité de Expertos no se aporta ningún documento que garantice la financiación de la obra. Circunstancia que se avala por la propia empresa, al presentar escrito de renuncia el 10 de noviembre de 2014.

Resultando.- Que por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2014 se otorga la siguiente puntuación a los criterios subjetivos

PLICA	LICITADOR	Condiciones Arquitectónicas	Memoria Actividad	Otras unidades Asistenciales	Financiación	TOTAL
2	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD LAS ENCINAS S.L.	20	10	28	3	61,00

Resultando.- Que por la Mesa de Contratación de fecha 27 de noviembre de 2014, se procedió a la apertura del sobre nº 3 con el siguiente resultado:

PLICA Nº 2.-RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD LAS ENCINAS S.L. Oferta un canon de 300.001,00€, pagando por adelantado la cantidad de 150.001,00€



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que se procedió a la valoración de los criterios objetivos con el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	TOTAL
2	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD LAS ENCINAS S.L.	11	11,00

Resultando.- Que sumados los criterios subjetivos y objetivos se obtiene el siguiente resultado:

Licitador	Criterios Subjetivos	Criterios Objetivos	TOTAL
Plica 1.- RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD LAS ENCINAS S.L.	61	11,00	72,00

Resultando.- Que la Mesa de Contratación, en sesión de 27 de noviembre de 2014, propone la adjudicación del contrato de **CONCESION DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITA EN EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-3 del PGOU PARA LA CONSTRUCCION Y POSTERIOR EXPLOTACION DE UNA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES Y OTROS USOS QUE PUEDA AUTORIZAR ESTE AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL** a la mercantil RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD LAS ENCINAS S.L., con un canon de 300.001 € ( anticipo de 150.001 €), al ser la única oferta que concurre a la licitación cumpliendo las prescripciones de los pliegos contractuales.

Resultando.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del T.R. de la L.C.S.P. se requiere mediante escrito de 28 de noviembre de 2014 al licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, así como haber depositado la garantía definitiva procedente.

Resultando.- Que por la entidad **RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD LAS ENCINAS, S.L.** con fecha 11 de diciembre de 2014 se presenta la documentación requerida, así como la constitución de la garantía definitiva, por importe de 19.548,48 € así como el pago del anuncio de licitación por importe de 80,20 Euros.

Visto lo establecido en el artículo 151.1 del T.R. de la L.C.S.P., los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato de **CONCESION DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITA EN EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-3 del PGOU PARA LA CONSTRUCCION Y POSTERIOR EXPLOTACION DE UNA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES Y OTROS USOS QUE PUEDA AUTORIZAR ESTE AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL** a la mercantil



## Ayuntamiento de Ponferrada

RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD LAS ENCINAS S.L., con un canon de 300.001 € ( anticipo de 150.001 €), al ser la única oferta que concurre a la licitación cumpliendo las prescripciones de los pliegos contractuales.

**SEGUNDO:** El adjudicatario presentará en el plazo de 6 MESES contados desde la formalización del contrato, licencia de obras para la construcción del centro residencial (I Fase), conforme al proyecto de licitación y contando con las autorizaciones pertinentes de la administración sectorial competente.

**TERCERO:** El adjudicatario, en el plazo de 6 MESES desde la formalización del contrato, presentará memoria especificando los plazos de la obra a ejecutar durante el tiempo de vigencia de la concesión, en base a las proyecciones económicas de viabilidad del servicio.

En el caso de incumplirse estas previsiones, y previa audiencia al concesionario, el Ayuntamiento de Ponferrada podrá incoar expediente de extinción de la concesión, en la parte no ejecutada del dominio.

**CUARTO:** Conceder al adjudicatario un plazo de 5 DÍAS, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para la formalización del contrato.

**QUINTO:** Dar cuenta al pleno municipal, en la primera sesión que se celebre.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Formación, Comercio y Empleo (P.D. Alcalde 22 de marzo de 2013), en Ponferrada, a 13 de febrero de 2015.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO

